



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

OFICIO No.108-AMDC-2018

13 de marzo de 2018.

ABOGADA

CARMEN FLORES DE RODAS

OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SU OFICINA

Estimada Abogada Flores:

En atención a su Memorando OIP/AMDC/262-2018, refiero que los instrumentos jurídicos municipales son resoluciones, acuerdos u ordenanzas, actas y providencias o autos, según el Artículo 65 de la Ley de Municipalidades.

Por otro lado, de conformidad con la Ley General de Administración Pública en su Artículo 117, se emitirán por Decreto los actos que de conformidad con la Constitución de la República, las leyes secundarias o los reglamentos sean privativos del Presidente de la República o deban ser dictados en Consejo de Secretarios de Estado; con lo cual queda claro que no cabe en ningún caso la posibilidad de ser emitidos por alcaldía municipal alguna, ni está sometida esta disposición a necesidad de aclaración de nuestra parte o interpretación legal por parte de ningún funcionario o empleado, por ser un precepto legal claro vigente.

De usted, atentamente,


COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL



| | |
|---|--|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL | |
| SECRETARÍA MUNICIPAL | |
| ESTER | |
| 16-03-18 | |
| 3:18 | |
| TEGUCIGALPA, M.D.C. | |

Cc: Archivo

OFICIO No.114-AMDC-2018